

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	Código: GAF-AFC-IG-01
		Versión 02
	CONTRATO No. 026-2026	Fecha elaboración: 13-10-2018
		Página 2 de 1

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO
NIT	800.034.438-0
ADMINISTRADOR DEL GASTO	ANTONIO FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ
	88.155.487 de Pamplona
DIRECCIÓN	Diagonal 60 # 42-60 Barrio las Granjas.
CORREO ELECTRONICO	rectoria@colcamilo.edu.co
CONTRATISTA	MULTISERVICIOS E & F S.A.S.
NIT	902043013-2
REP. LEGAL	FERNEY CHICA CASTRO
IDENTIFICACION	C.C. No. 72.263.571 expedida en Barranquilla
DIRECCIÓN	Calle 72 No.18-84
TELEFONO O CELULAR	3123164958
CORREO ELECTRÓNICO	multiserviciosfyesas@gmail.com
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$34.924.470)
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO DE TECHOS Y CUBIERTAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO DE BARRANCABERMEJA.
PRESUPUESTO	CDP No 26-00033, FECHA DE EXPEDICIÓN: 23 DE JUNIO DE 2026, FUENTE DE FINANCIACIÓN: TRANSFERENCIA DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FIEB), CODIGO DEL PRESUPUESTO: 2.1.2.02.02.005-01, RUBRO DEL PRESUPUESTO: MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber, **ANTONIO FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 88.155.487 de Pamplona, quien obra en calidad de rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO** con NIT **800.034.438-0** quien en adelante para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** de una parte y **MULTISERVICIOS E & F S.A.S.**, identificado con NIT No. 902043013-2, representada legalmente por **FERNEY CHICA CASTRO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.263.571 expedida en Barranquilla, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** MANTENIMIENTO DE TECHOS Y CUBIERTAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO DE BARRANCABERMEJA. **SEGUNDA:** Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar dentro de la ejecución contractual las actividades descritas a continuación.

SEDE A: PRINCIPAL				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS DE UBICACIÓN	UND. DE PAGO	CANT
1	Suministro de material, limpieza e Impermeabilización de viga canal.	Bodega #1 y #2 segundo piso.	m2	15,75
2	Limpieza de canales de aguas lluvias.	Zona de biblioteca, segundo piso salón antiguo, Bodega #1 y #2 segundo piso, Sala de profesores, coordinación y salones, Orientación escolar y coordinación, Salón de electrónica y electricidad,	ML	44,7

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	Código: GAF-AFC-IG-01
		Versión 02
	CONTRATO No. 026-2026	Fecha elaboración: 13-10-2018
		Página 2 de 1

3	Limpieza de techo	Sala de profesores, coordinación y salones, Orientación escolar y coordinación, Salón de electrónica y electricidad.	m2	650
4	Revisión de techo y sellado de goteras.	Bodega #1 y #2 segundo piso, Sala de profesores, coordinación y salones, Orientación escolar y coordinación, Salón de electrónica y electricidad.	m2	56
5	Cambio de teja o cubierta en teja fibro cemento de #6 hasta #8	Zona de biblioteca, segundo piso salón antiguo, Bodega #1 y #2 segundo piso, Sala de profesores, coordinación y salones, Orientación escolar y coordinación, Salón de electrónica y electricidad (Este ítem se aplicará al momento de revisar los tejados por goteras y se realizará el cambio de tejado si es necesario).	Und	5

SEDE C: MI GRANJITA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS DE UBICACIÓN	UND. DE PAGO	CANT
1	Limpieza de techo	Bloque 1	m2	184
2	suministro e instalación de canal de aguas lluvias	Bloque 1	ML	15
4	revisión y sellado de goteras.	Bloque 1, salón #2	m2	16
5	Limpieza de canales de aguas lluvias	Bloque 2: Salón 7,8,9 biblioteca, baños y coordinación	ML	60
6	suministro e instalación de canal de aguas lluvias	Bloque 2: Salón 7,8,9 biblioteca, baños y coordinación	ML	30
7	revisión y sellado de goteras.	Bloque 2: biblioteca	m2	64
8	Suministro y aplicación de estuco.	Bloque 2: biblioteca	m2	8
9	Suministro y aplicación de pintura en vinilo tipo interior.	Bloque 2: biblioteca	m2	8

SEDE D: POLICARPA SALAVARRIETA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS DE UBICACIÓN	UND. DE PAGO	CANT
1	Limpieza de techo	Salón 7 transición 1 y 4	m2	180
2	Limpieza de canales de aguas lluvias	Salón 7 transición 1 y 4	ML	40
3	Impermeabilizar filtración por ventanas	Salón 7 transición 1 y 4	m2	65
6	Revisión y sellado de goteras.	Salón 4	m2	64
7	Impermeabilizar filtración en ventanas	Salón 4	m2	6
8	Suministro y aplicación de estuco.	Salón 4	m2	4
9	Corregir humedad en pared.	Salón 4	m2	4
10	Suministro y aplicación de pintura en vinilo tipo interior.	Salón 4	m2	4

SEDE E: MANUELA BELTRAN

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS DE UBICACIÓN	UND. DE PAGO	CANT
1	Revisión y sellado de goteras.	Bloque 1 : Salones 5,6,7,8,9	m2	90
2	Corregir humedad en pared.	Bloque 2 : Coordinación	m2	28

SEDE F: ALEJANDRO GALVIS GALVIS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS DE UBICACIÓN	UND. DE PAGO	CANT
1	Revisión y sellado de goteras.	Bloque 1 : Salones 1 y 2	m2	162
2	Revisión y sellado de goteras.	Bloque 3: Salón 4	m2	162
3	Retiro de tejas en mal estado.	Bloque 3: Salón 4	Und	8
4	Suministro e instalación de cubierta o teja fibro cemento de diámetro #6 hasta #8.	Bloque 3: Salón 4	Und	8
5	Revisión y sellado de goteras.	Bloque 3: Salón 3	m2	172
6	Retiro de tejas en mal estado.	Bloque 3: Salón 3	Und	4
7	Suministro e instalación de cubierta o teja fibro cemento de diámetro #6 hasta #8.	Bloque 3: Salón 3	Und	4
8	Retiro de tejas en mal estado.	Coordinación	Und	3

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	Código: GAF-AFC-IG-01
		Versión 02
	CONTRATO No. 026-2026	Fecha elaboración: 13-10-2018
		Página 2 de 1

9	Suministro e instalación de cubierta o teja fibro cemento de diámetro #6 hasta #8.	Coordinación	Und	3
10	Revisión y sellado de goteras.	Coordinación	m2	25
SEDE G: ANTONIO NARIÑO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS DE UBICACIÓN	UND. DE PAGO	CANT
1	Revisión y sellado de goteras.	Bloque 1 :Grado 5	m2	57,6
SEDE H: MARIA CANO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS DE UBICACIÓN	UND. DE PAGO	CANT
1	Revisión y sellado de goteras.	Bloque 1: Baño niños	m2	28
2	Revisión y sellado de goteras.	Bloque 1:Pasillo	m2	522
3	Limpieza de canales de aguas lluvias	Cafetería	ML	26
SEDE J: EDUARDO SANTOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS DE UBICACIÓN	UND. DE PAGO	CANT
1	Limpieza de techo	Bloque 1: Aulas 4 y 5 grado.	m2	104,4
2	Revisión y sellado de goteras.	Bloque 1: Aulas 4 y 5 grado.	m2	64
3	Limpieza de techo	Bloque 2 Aulas 2 y 3 grado.	m2	104,4
4	Revisión y sellado de goteras.	Bloque 2 Aulas 2 y 3 grado.	m2	64
12	Limpieza de techo	Bloque 3 Aulas 1 y preescolar	m2	187,2
13	Revisión y sellado de goteras.	Bloque 3 Aulas 1 y preescolar	m2	64
14	Limpieza de canales de aguas lluvias	Bloque 4 Comedor escolar	ML	26

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato asciende a la suma TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$34.924.470) pagará de la siguiente forma: El valor del contrato se cancelará mediante UN (1) ÚNICO PAGO, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, la aprobación por parte del supervisor del contrato y el ingreso de los elementos al almacén y suscripción del acta de recibo final y liquidación, con la presentación de factura y/o documento equivalente, debidamente diligenciada y legalizada, acompañada de la constancia, comprobante o consignación de los aportes al Sistema General de Seguridad Social con su correspondiente planilla de autoliquidación, certificación de aportes y/o declaración juramentada de aportes al sistema de seguridad social integral. EL único pago estará supeditados al recibo a satisfacción del almacén de la Institución Educativa y contarán con el VBO del Supervisor del Contrato e informes del cumplimiento de las actividades contractuales. **PARAGRAFO 1: AVAL DEL SUPERVISOR.** Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal. **PARAGRAFO 2: VALOR.** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **PARAGRAFO 3: DOCUMENTOS SOPORTES:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos para el pago. **PARAGRAFO 4.** El CONTRATISTA autoriza a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para que por intermedio de la pagaduría efectúe los desembolsos a su favor por concepto de los gravámenes que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción los parámetros que haya definido la disposición que dio origen al gravamen. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato será por **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de la ejecución de los servicios en la forma pactada en esta convocatoria y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, el CONTRATISTA se compromete a: **OBLIGACIONES GENERALES:** a) Informar oportunamente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. b) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; c) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Institución Educativa y a la Autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, a la Institución Educativa declarará la caducidad del contrato. **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1) Realizar la obra de conformidad con las especificaciones técnicas de la cláusula segunda del presente contrato. 2) La IE CAMILO TORRES RESTREPO, a través de la supervisión del contrato, se reserva el derecho de rechazar aquellos elementos que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO		Código: GAF-AFC-IG-01
	CONTRATO No. 026-2026		Versión 02
			Fecha elaboración: 13-10-2018
			Página 2 de 1

constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo del suministro. 3) Facilitar a la IE CAMILO TORRES RESTREPO, la supervisión, e inspección del servicio de mantenimiento realizado.

4) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA.OBLIGACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:** 1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Ejercer la supervisión del contrato. 3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato. 4. Solicitar al contratista, informes sobre el desarrollo del contrato. 5. Recibir todos los entregables que en desarrollo de deban ser aportados por el contratista, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el supervisor. 6. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato. 7. EL CONTRATANTE efectuará los registros presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios contratados. **CLAUSULA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula primera del presente contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados o los empleados de sus subcontratistas, a la Institución Educativa en la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o ante terceros por los daños especiales imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas: Por vencimiento de termino de ejecución, por mutuo acuerdo, por aplicación de la caducidad o declaratoria de incumplimiento del contrato y por las demás causales prevista en la Ley. **CLAUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL.** En el evento de incumplimiento a cargo del CONTRATANTE o del CONTRATISTA, deberá pagarse a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, un 10% del valor total del contrato, los que se podrán cobrar con base en el presente documento el cual presta mérito ejecutivo, sin perjuicio de las responsabilidades solidarias, económicas y disciplinarias generadas por las acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones. **CLAUSULA DECIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** CDP No 26-00033, FECHA DE EXPEDICIÓN: 23 DE JUNIO DE 2026, FUENTE DE FINANCIACIÓN: TRANSFERENCIA DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FIEB), CODIGO DEL PRESUPUESTO: 2.1.2.02.02.005-01, RUBRO DEL PRESUPUESTO: MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESION:** El presente contrato no podrá ser cedido, ni subcontratar total o parcialmente el objeto del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. GARANTIAS:** De conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad, las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 SMMLV. La I.E. considera que no es necesario pedir pólizas de garantía, de conformidad con el análisis de riesgo efectuado por la Institución éste se considera mínimo, adicionalmente, el pago del contrato se efectuará únicamente cuando exista un recibido a satisfacción del objeto contractual por parte de la entidad. Sin embargo, la Institución educativa exigirá al contratista certificación de garantía de calidad la obra realiza por el término del contrato y un año más. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: COSTOS.** Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN.** La Institución Educativa Camilo Torres Restrepo del Municipio de Barrancabermeja ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Rector de la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo del Municipio de Barrancabermeja, quien contará con el apoyo a la supervisión de los coordinadores de sede de la Institución educativa. El Supervisor deberá ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que requiera, así como la adopción de medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le impartan por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor del caso, sí del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Institución Educativa. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. El CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio del Rector de la Institución, quien representará los intereses de la Institución. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	Código: GAF-AFC-IG-01
		Versión 02
	CONTRATO No. 026-2026	Fecha elaboración: 13-10-2018
		Página 2 de 1

de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y los registros presupuestales correspondientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRATACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barrancabermeja y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas en el encabezado del presente documento.

Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Barrancabermeja a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


PhD. ANTONIO FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ
Rector


PERNEY CHICA CASTRO
CC No. 72.263.571 de Barranquilla
R.L. MULTISERVICIOS E & F S.A.S